

## OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

**INVITACIÓN PÚBLICA No. 47 DE 2022**  
**“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO CON DESTINO AL**  
**CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO, SECCIONAL DUITAMA, GRANJA**  
**TUNGUAVITA, SEDE ADMINISTRATIVA DE VILLA DE LEYVA, LABORATORIO DE**  
**IDIOMAS, PROGRAMA DE LICENCIATURA EN MÚSICA, LABORATORIO DE**  
**ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y**  
**TECNOLÓGICA DE COLOMBIA”**



**Uptc**

Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

RECTORIA  
COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS  
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA



Departamento de contratacion &lt;contratacion@uptc.edu.co&gt;

---

## OBSERVACIÓN PLIEGO CONDICIONES DEFINITIVO INVITACIÓN PÚBLICA 047 DE 2022

---

**Fernanda Martinez** <li.fer12@hotmail.com>  
Para: "contratacion@uptc.edu.co" <contratacion@uptc.edu.co>

10 de noviembre de 2022, 8:42

Señores

**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA - UPTC**

Avenida central del norte 39- 115

Tunja

Observaciones a pliego de condiciones definitivo de la Invitación Pública No. 047 de 2022 la cual tiene por objeto SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO CON DESTINO AL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO, SECCIONAL DUITAMA, GRANJA TUNGUAVITA, SEDE ADMINISTRATIVA DE VILLA DE LEYVA, LABORATORIO DE IDIOMAS, PROGRAMA DE LICENCIATURA EN MÚSICA, LABORATORIO DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

1. De acuerdo con la solicitud de ficha técnica, solicitamos a la entidad ampliar el detalle de la ficha técnica se incluya imagen de referencia de cada uno de los ítems, con el fin de que la Universidad tenga certeza del mobiliario a adquirir sea el que se está solicitando y que cumpla con cada una de las características mínimas establecidas.

Cordialmente,

**LINA FERNANDA MARTÍNEZ BERRIO**

## OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS A PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

**INVITACIÓN PÚBLICA No. 47 DE 2022**  
**“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO CON DESTINO AL**  
**CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO, SECCIONAL DUITAMA, GRANJA**  
**TUNGUAVITA, SEDE ADMINISTRATIVA DE VILLA DE LEYVA, LABORATORIO DE**  
**IDIOMAS, PROGRAMA DE LICENCIATURA EN MÚSICA, LABORATORIO DE**  
**ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y**  
**TECNOLÓGICA DE COLOMBIA”**



**Uptc**  
Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

RECTORIA  
COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS  
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA



Departamento de contratacion &lt;contratacion@uptc.edu.co&gt;

---

**Observaciones Invitación Pública No. 047 de 2022**

1 mensaje

---

**JAIRO ALEXANDER GALAN HERNANDEZ** <ing.jairogalan@gmail.com>  
Para: contratacion@uptc.edu.co

11 de noviembre de 2022, 16:34

En el pliego de condiciones definitivo en el numeral 2. CAPACIDAD FINANCIERA (HABILITANTE), la entidad requiere que los posibles oferentes ya sean proponentes plurales o individuales, tengan un índice de endeudamiento menor o igual a 61%.

Teniendo en cuenta que en la actualidad en procesos que se adelantan en las páginas de la Agencia de Contratación SECOP II, el índice de endeudamiento que manejan en todos los procesos es del 70%, solicito comedidamente que la UPTC considere hábiles a los proponentes que certifiquen un índice de endeudamiento menor o igual al 70%.

Esto para garantizar la pluralidad de los posibles oferentes.

Agradeciendo de antemano su atención.

Cordialmente

**Jairo Galán**  
**Ingeniero Civil - UPTC**



Departamento de contratacion <contratacion@uptc.edu.co>

---

## OBSERVACIONES INVITACION PUBLICA 047 DE 2022

---

**Constructora MAGEDA** . <constructora@mageda.co>  
Para: "contratacion@uptc.edu.co" <contratacion@uptc.edu.co>

11 de noviembre de 2022, 18:22

Cordial saludo respetados señores,

Me permito adjuntar observaciones al pliego definitivo del proceso de la referencia.

Gracias por su atención.

Atentamente,

CONSTRUCTORA MAGEDA SAS

Nota: La información contenida en este mail es de uso privado del Remitente, el uso inapropiado de la misma acarreará acciones legales. En caso de que este mail llegue por equivocación, hacer caso omiso del mismo o dirigirse a su remitente.

---

 **Observaciones Invitación pública No. 047 de 2022.pdf**  
566K

- INDUSTRIA.
- CONSTRUCCION.
- TECNOLOGIA.



Tunja, 09 de noviembre de 2022

Estimados señores,  
COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS  
**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**  
AVENIDA CENTRAL DEL NORTE 39- 115  
Ciudad

REF: OBSERVACIONES AL PROCESO: INVITACION PUBLICA No. 047 DE 2022, CON OBJETO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO CON DESTINO AL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO, SECCIONAL DUITAMA, GRANJA TUNGUAVITA, SEDE ADMINISTRATIVA DE VILLA DE LEYVA, LABORATORIO DE IDIOMAS, PROGRAMA DE LICENCIATURA EN MÚSICA, LABORATORIO DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.

Teniendo en cuenta lo publicado en la página oficial de SECOP II y lo conferido en los diferentes procesos de selección objetiva del proponente me permito manifestar que, referente al proceso:

#### **OBSERVACION N° 1. SOBRE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

En cuanto a la experiencia general, se solicita a la entidad ampliar el objeto de la experiencia requerida, quedando de la siguiente manera:

Se considera habilitado la propuesta que acredite la ejecución de mínimo un (1) máximo tres (3) contrato, ejecutado, terminado y liquidado, suscrito con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea o evidencie su participación en SUMINISTROS, cuyo valor igual o superior al 100 % del presupuesto oficial expresado en SMMLV, inscritos y certificados en el registro único de proponentes-RUP, de igual manera deben cumplir mínimo 4 de los siguientes códigos:

441119 tableros  
561015 muebles  
561017 muebles de oficina  
561115 sitios de trabajo y paquetes para la oficina  
561118 muebles Independientes  
561122 sistemas de escritorios  
561210 mobiliario de Biblioteca  
561218 mobiliario y Accesorios de Aulas Vocacionales  
561218 accesorios de Instalaciones Educativas Generales  
561214 mobiliario de cafetería y comedor  
561215 mobiliario general de aula  
241415 suministro para seguridad y protección  
411017 cubetas de laboratorio  
411119 instrumentos, indicadores y de registro  
441221 suministro de sujeción

MGD-OBS.P-0055-2022

- INDUSTRIA.
- CONSTRUCCION.
- TECNOLOGIA.



601011 materiales eléctricos de aprendizaje  
601017 materiales, recursos del profesor  
601060 guías para planes de estado, proyectos, actividades y lecciones  
721523 carpintería  
721540 edificios especializados y comercio  
731517 tratamiento de materiales  
811416 manejo de cadena de suministros

## OBSERVACION N° 2. SOBRE LOS INDICADORES FINANCIEROS

Los indicadores financieros regulados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1510 de 2017, compilados en el Decreto 1082 de 2015, por medio de la cual se expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, como un documento muy importante para la gestión de la contratación pública en el país.

El artículo 5 numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 dice: La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

En el sentido profundo de la aplicación de la mencionada ley se ha establecido en el proceso contractual del estado la aplicación de la información contenida en el Sistema de Información y Riesgo Empresarial, que tiene como objetivos, ser el Sistema/Centro de información y conocimiento financiero, contable, jurídico-económico y de riesgo, de las empresas comerciales y de sectores económicos que componen el sector real o empresarial, esto gestionado desde la Superintendencia de sociedades con base en las facultades procedentes de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83, 84 y 85 de la Ley 222 de 1995, numerales 2 y 3 del artículo 7 del Decreto 1023 del 18 de mayo de 2012, el Decreto 4350 del 4 de diciembre de 2006 y el Decreto 2300 del 25 de junio del 2008.

La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación y registro; es por esta razón que la entidad pública en referencia al sector de la construcción y los procesos de adecuada participación del sector empresarial, debe tener en cuenta los sectores empresariales más participativos a nivel regional, nacional, departamental y local.

Por esta razón es necesario que la entidad reconsidere LA CAPACIDAD FINANCIERA, solicitados en el PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, ya que debido a la situación económica que atraviesa el país muchas empresas tuvieron un significativo margen de

MGD-OBS.P-0056-2022

- INDUSTRIA.
- CONSTRUCCION.
- TECNOLOGIA.



reducción de sus indicadores financieros que les impiden cumplir con indicadores exigidos en el presente pliego de condiciones.

peticiono que:

**SE MODIFIQUE ASI:**

**Los indicadores financieros solicitados para el presente proceso de contratación serán los siguientes:**

Razón de cobertura de interés Indefinido y/o Indeterminado

Patrimonio mayor o igual al 30 % del presupuesto oficial

**Tener en cuenta la capacidad organizacional de la siguiente manera:**

Rentabilidad del Patrimonio mayor o igual a 0,16

Rentabilidad del Activo mayor o igual a 0,10

**OBSERVACION N°3- DOCUMENTOS FINANCIEROS**

a). Copia Del Certificado De Registro Único De Proponentes (RUP) con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de cierre de la Invitación. La presente invitación se encuentra clasificada en códigos UNSPSC. Los proponentes deberán estar clasificados, en por lo menos cuatro de los siguientes códigos UNSPSC adoptados por Colombia Compra Eficiente, de la siguiente manera:

SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	CLASES Y PRODUCTOS
44	11	19	UNSPSC: 44111900 Clase: Tableros
56	10	15	UNSPSC: 56101500 Clase: Muebles
56	10	17	UNSPSC: 56101700 Clase: Muebles de oficina
56	11	15	UNSPSC: 56111500 Clase: Sillios de trabajo y paquetes para la oficina
56	11	18	UNSPSC: 56111800 Clase Muebles Independientes
56	11	22	UNSPSC: 56112200 Clase: Sistemas de escritorios
56	12	10	UNSPSC: 56121000 Clase: Mobiliario de Biblioteca
56	12	18	UNSPSC: 56121800 Clase Mobiliario y Accesorios de Aulas Vocacionales
56	12	13	UNSPSC: 56121800 Clase: Accesorios de Instalaciones Educativas Generales
56	12	14	UNSPSC: 56121400 Clase: Mobiliario de cafetería y comedor
56	12	15	UNSPSC: 56121500 Clase: Mobiliario general de aula

De acuerdo a lo anterior, se solicita a la entidad ampliar la clasificación en códigos UNSPSC de la siguiente manera:

- 241415 suministro para seguridad y protección
- 411017 cubetas de laboratorio
- 411119 instrumentos, indicadores y de registro
- 441221 suministro de sujeción
- 601011 materiales eléctricos de aprendizaje

MGD-OBS.P-0057-2022



- INDUSTRIA.
- CONSTRUCCION.
- TECNOLOGIA.



601017 materiales, recursos del profesor  
 601060 guías para planes de estado, proyectos, actividades y lecciones  
 721523 carpintería  
 721540 edificios especializados y comercio  
 731517 tratamiento de materiales  
 811416 manejo de cadena de suministros

## OBSERVACION N° 4. SOBRE LA PONDERACION

EXPERIENCIA ESPECIFICA (MÁXIMO 500 PUNTOS)	
<p>Para acreditar la experiencia específica (<b>Anexo 3A</b>), el proponente deberá anexar máximo tres (3) contratos ejecutados o terminados o liquidados con entidades de naturaleza pública y/o privada, se requiere que el oferente adjunte copia del contrato(s) y copia de acta(s) de recibo final o acta(s) de liquidación o acta(s) de recibo final o factura(s) o certificación(es) de contrato cumplido; la entrega o satisfacción, terminación y/o liquidación deberá ser del año 2016 en adelante. Dichos contratos, deben encontrarse registrados en el RUP condición indispensable para validar estas, en al menos cuatro de los códigos en que se encuentra clasificada la invitación.</p> <p><b>Se requiere que los contratos aportados para acreditar la experiencia específica sean diferentes a los contratos presentados para acreditar la experiencia general.</b> la calificación de los contratos se hará de acuerdo con las siguientes reglas:</p> <p><b>500 puntos</b> al Proponente que presente</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Un (1) contrato terminado y liquidado cuyo objeto sea el Suministro y/o instalación de mobiliario para Instituciones de Educación del sector público y/o privado, por un valor igual o superior a DOS MIL (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV.)</li> </ul> <p><b>450 puntos</b> al Proponente que presente</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Dos (02) contratos terminados y liquidados cuyo objeto sea el Suministro y/o instalación de mobiliario para Instituciones de Educación del sector público y/o privado, cuya sumatoria sea igual o superior a DOS MIL (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV)</li> </ul>	<b>500 PUNTOS</b>
<p><b>400 puntos</b> al Proponente que presente</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tres (03) contratos terminados y liquidados cuyo objeto sea el Suministro y/o instalación de mobiliario para Instituciones de Educación públicas del sector público y/o privado, cuya sumatoria sea igual o superior a DOS MIL (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV)</li> </ul> <p><b>Nota 1.</b> Conforme a la acreditación de experiencia específica, el máximo puntaje que se otorgará por este concepto de es 500 puntos.</p> <p><b>Nota 2.</b> En el caso de propuestas presentadas mediante oferente plural, la experiencia específica podrá ser aportada por cualquiera de los integrantes que la conforman.</p> <p><b>Nota 3:</b> En el caso de contratos aportados para la acreditación de la experiencia específica cuyo contratista corresponda a oferente plural (consorcio o unión temporal). El valor aceptado para la experiencia específica corresponderá al valor total del contrato, multiplicado por el porcentaje de participación del integrante de dicho consorcio dentro del presente proceso. <b><u>Para tal efecto, el proponente, deberá aportar la copia de constitución del consorcio anterior</u></b> con ánimo de verificar el porcentaje de participación.</p>	

De acuerdo a los requisitos de Ponderación y la experiencia específica relacionada en el pliego de condiciones definitivo, se analiza que la experiencia requerida en el pliego inicial resulta ser similar al objeto para la experiencia general, razón por la cual se evidencia una desviación de la definición legal de las experiencias:

MGD-OBS.P-0058-2022

- INDUSTRIA.
- CONSTRUCCION.
- TECNOLOGIA.



- Definición Experiencia general. Es la adquirida con el ejercicio de cualquier empleo, profesión, ocupación, arte u oficio.

- Definición Experiencia específica. Es la adquirida en el ejercicio de las funciones de un empleo en particular o en una determinada área del trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio.

Para la experiencia general como para la específica, se está generando acciones que cierran la oportunidad de participar a los proponentes, por esta razón, peticiono que sea ampliado el objeto de la siguiente manera:

Para la asignación de puntaje el proponente que presente un (1) contrato, terminado y liquidado cuyo objeto sea, intervención, mantenimiento y/o construcción de instituciones educativas del sector publico y/o privado, por valor igual o superior al presupuesto oficial.

Nota 1. Conforme a la acreditación de experiencia específica, el máximo puntaje que se otorgará por este concepto de es 500 puntos.

## FIN OBSERVACIONES

Teniendo en cuenta que la Ley 1712 de 2014, Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, tiene por objeto regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho. Y teniendo en cuenta el Artículo 27 de la constitución política de Colombia, así como la correcta aplicación del artículo 29 de la constitución política colombiana, PETICIONO atender las observaciones mencionadas de la manera más adecuada, garantizando con esto la participación de los diferentes proponentes del sector de la construcción.

Atentamente,

JAIRO ENRIQUE GONZALEZ ROJAS  
REPRESENTANTE LEGAL  
CONSTRUCTORA MAGEDA.  
NIT: 900.827.539-2

MGD-OBS.P-0059-2022



Departamento de contratacion <contratacion@uptc.edu.co>

---

## PLIEGO MOBILIARIO CON DESTINO CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO

---

**John F Arango** <avanzamos@gmail.com>  
Para: contratacion@uptc.edu.co

11 de noviembre de 2022, 18:25

Sr Cordial saludo

Agradezco su tiempo. Atendiendo su invitación y una vez revisado los términos y especificaciones de la invitación de la referencia, respetuosamente solicitamos dar respuesta a las siguientes observaciones:

1. Nos pueden suministrar las memorias planimétricas en Planta y Cortes de los edificios o espacios donde se llevará a cabo la instalación del mobiliario
2. Nos pueden suministrar Imágenes de referencia del mobiliario tales como: Pupitres, Recepción, Módulos, etc

Quedamos atentos a sus amables comentarios,



Departamento de contratacion <contratacion@uptc.edu.co>

---

## ACLARACION A LA INVITACIÓN PÚBLICA 047-2022

---

**licitacion 2022** <licitacion183@gmail.com>  
Para: contratacion@uptc.edu.co

15 de noviembre de 2022, 13:10

Señores  
**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**  
Tunja

Reciban un Cordial saludo,

De forma amable solicito al ente contratante aclare el requisito habilitante "Certificación de Evaluación del Proveedor Uptc", la duda consiste en el formato a diligenciar, no es claro si el requisito habilitante se debe a que para poder participar en la presente convocatoria el proponente debe o debió tener contratos suscritos con la universidad o es habilitado únicamente con diligenciar el formato( haya o no tenido contratos suscrito con las misma)

Quedo Atento a su repuesta.